



ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO 2023
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA

XALAPA ENRÍQUEZ, VERACRUZ, VEINTIUNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS; DIEZ HORAS.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 3 FRACCIÓN IV, 43 Y 44 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; 1, 3 FRACCIÓN IV, 130 Y 131 FRACCIÓN II DE LA LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y CONFORME A LO SEÑALADO EN LAS BASES DE ACTUACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR ADOPTADAS EN EL ACUERDO SO01/22-03, EN LA OFICINA QUE OCUPA LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA, SITA EN LA CUARTA PLANTA DEL EDIFICIO A, UBICADO AL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES DEL CITADO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CON DOMICILIO EN LA SECCIÓN QUINTA DE LA RESERVA TERRITORIAL (AV. DEL TECNOLÓGICO) SIN NÚMERO, COLONIA SANTA BÁRBARA, CÓDIGO POSTAL 91098 (NUEVE UNO CERO NUEVE OCHO), **CON EL OBJETIVO DE CELEBRAR LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO DOS MIL VEINTITRÉS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA, SE REÚNEN LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LA INSTITUCIÓN: LIC. JULIETA AURORA REYES BLAS, DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN, MTRA. KORINA GONZÁLEZ CAMACHO, SUBDIRECTORA DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN, MTRO. AARÓN NEFTALÍ MIRÓN COSQUILLA, ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, LIC. ISRAEL CHANG MOYA, DEFENSOR DE LOS DERECHOS DEL ESTUDIANTE, Y EL LIC. ABELARDO GONZÁLEZ ZAMUDIO, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, Y, A FIN DE DAR INICIO AL DESARROLLO DE LA SESIÓN, SE PROCEDE CON LA VERIFICACIÓN DE LA ASISTENCIA DE LOS CONVOCADOS Y LA VALIDACIÓN DE QUORUM.**

1. VERIFICACIÓN DE LEGALIDAD, ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM

A FIN DE DAR FORMAL INICIO A LA SESIÓN Y CUMPLIR CON EL OBJETIVO DE LA MISMA, **EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO Y PRESIDENTE DE ESTE COMITÉ** PROCEDE A VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LOS CITADOS ARTÍCULOS 43 DE LA LEY GENERAL Y 130 LA LEY LOCAL, COTEJA EL NOMBRE, LA PERSONALIDAD Y CALIDAD CON QUE SE OSTENTA CADA UNO DE LOS PRESENTES, Y TENIENDO MISMA POR ACREDITADA, EN RAZÓN QUE LOS CINCO FUNCIONARIOS QUE INTEGRAN ESTE COMITÉ SE ENCUENTRAN PRESENTES, **CERTIFICA Y DECLARA: EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA PROCEDER AL DESARROLLO DE LA SESIÓN.**

ACTO SEGUIDO, SE DA FORMAL INICIO A LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO DOS MIL VEINTITRÉS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

A CONTINUACIÓN, EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA PROCEDE A DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA CONVOCADO

ORDEN DEL DÍA:

1. VERIFICACIÓN DE LA LEGALIDAD, PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
3. SE SOMETE A LA CONFIRMACIÓN, MODIFICACIÓN, O REVOCACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA LA DETERMINACIÓN DE CLASIFICACIÓN PARCIAL DE INFORMACIÓN QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA SEÑALADA EN LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PRESENTA LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE SUJETO OBLIGADO.



ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO 2023
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ COMUNICA AL PLENO, QUE EN RAZÓN DE QUE SE TRATA DE UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA, EN LA MISMA SÓLO PUEDEN SER DESAHOGADOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA CONVOCADO, Y NO SE CUENTA CON ESPACIO PARA LA EXPRESIÓN DE ASUNTOS GENERALES.

3. SE SOMETE A LA CONFIRMACIÓN, MODIFICACIÓN, O REVOCACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA LA DETERMINACIÓN DE CLASIFICACIÓN PARCIAL DE INFORMACIÓN QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA SEÑALADA EN LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PRESENTA LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE SUJETO OBLIGADO.

VISTA LA SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO, QUE MEDIANTE OFICIO SUBAD/ITSX/0220/2023 TURNA PARA APROBACIÓN DE ESTE COMITÉ, LA DETERMINACIÓN DE CLASIFICACIÓN PARCIAL DE INFORMACIÓN NECESARIA PARA GENERAR DOS VERSIONES PÚBLICAS RELATIVAS A LAS SÍNTESIS CURRICULARES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS AARÓN NEFTALÍ MIRÓN COSQUILLA Y JOSEANDI ARROLLO SÁNCHEZ, NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA CONTENIDA EN LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

SE PROPONE A LA CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE COMITÉ, EL

ACUERDO

MEDIANTE EL CUAL SE CONFIRMA LA DETERMINACIÓN DE CLASIFICACIÓN PARCIAL DE INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA GENERACIÓN DE DOS VERSIONES PÚBLICAS RELATIVAS A LAS SÍNTESIS CURRICULARES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS AARÓN NEFTALÍ MIRÓN COSQUILLA Y JOSEANDI ARROLLO SÁNCHEZ.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS: 58 Y 131 FRACCIONES II Y IX DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 116 FRACCIÓN II DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; Y, SEGUNDO FRACCIÓN III DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS; Y

CONSIDERANDO

1. QUE DE LA INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN SISTÉMICA DE LAS LEYES GENERALES Y LOCALES DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS SE INSTITUYE PARA LOS ENTES PÚBLICOS UN DOBLE DEBER, POR UN LADO EL RELATIVO AL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD COMO VÍA PARA LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, Y POR EL OTRO EL CONCERNIENTE A LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES, AMBOS DE NIVEL CONSTITUCIONAL, AMBOS DERECHOS HUMANOS, UNO REFERENTE A LA OBLIGACIÓN DE TRANSPARENTAR EL ACCIONAR PÚBLICO Y RENDIR CUENTAS POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EL OTRO BALUARTE DEL DERECHO A LA INTIMIDAD Y PRIVACIDAD DEL SER HUMANO; SE DISCURRE, TAMBIÉN, QUE CORRESPONDE A LOS SUJETOS OBLIGADOS DE AMBAS LEYES EL CONCILIAR LAS RELACIONES O VASOS COMUNICANTES ENTRE ELLAS, LO QUE EN EL CASO SE RESUELVE A TRAVÉS DE LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN QUE SIENDO PÚBLICA CONTIENE AQUELLOS DATOS QUE LEGALMENTE TIENEN EL CARÁCTER DE CONFIDENCIALES, GARANTIZANDO A LA VEZ LA MAYOR DIFUSIÓN POSIBLE DE LA INFORMACIÓN EN PODER DE LOS ENTES PÚBLICOS;
2. QUE DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES GENERAL Y LOCAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, CORRESPONDE AL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE CADA SUJETO OBLIGADO LA CONFIRMACIÓN DE LAS DETERMINACIONES DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN QUE REALICEN LAS ÁREAS



ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO 2023
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA

DEL ENTE PÚBLICO, AL MOMENTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA ASIGNADAS;

3. QUE DICHA CONFIRMACIÓN, SEGÚN SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO CUARTO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS, DE APLICACIÓN OBLIGATORIA, DEBE OTORGARSE DE CONFORMIDAD CON LAS EXCEPCIONES AL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, LAS QUE SÓLO PODRÁN INVOCARSE CUANDO SE ACREDITE SU PROCEDENCIA. POR LO QUE DEBERÁ FUNDARSE Y MOTIVARSE DEBIDAMENTE ANTE LA GENERACIÓN DE VERSIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, APLICANDO ADEMÁS UNA PRUEBA DE DAÑO; Y,
4. QUE LA DETERMINACIÓN DE CLASIFICACIÓN PARCIAL DE INFORMACIÓN Y EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN TURNADOS A LA APROBACIÓN DE ESTE COMITÉ TIENEN COMO FINALIDAD DAR ATENCIÓN A LA NECESIDAD DE GENERAR VERSIONES PÚBLICAS DE LAS SÍNTESIS CURRICULARES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS: AARÓN NEFTALÍ MIRÓN COSQUILLA Y JOSEANDI ARROLLO SÁNCHEZ, PARA ASÍ DAR CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA QUE MANDATA LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY LOCAL EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, POR LO QUE EN SU EMISIÓN DEBE TENERSE EN CUENTA QUE NO SE PODRÁ NEGAR EL ACCESO AL RESTO DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA, EXCEPCIÓN HECHA DE UNA DISTINTA DETERMINACIÓN DE CLASIFICACIÓN QUE FUERE CONFIRMADA EN DIVERSA SESIÓN.

TENIENDO COMO

FUNDAMENTACIÓN LA **ACTUALIZACIÓN DE DIVERSAS HIPÓTESIS NORMATIVAS CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 8, 55, 58, 59, 60 FRACCIÓN III, 63, Y 72 DE LA LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; Y, 3 FRACCIÓN X, 12, 13, 14, 16 Y 42 DE LA LEY 316 DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE;** ASÍ COMO SEXAGÉSIMO SEGUNDO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS;

MOTIVACIÓN EN LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA TENER POR CUMPLIDOS ALGUNOS REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO, APORTADOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS AARÓN NEFTALÍ MIRÓN COSQUILLA Y JOSEANDI ARROLLO SÁNCHEZ, SE CONTIENE LOS DATOS PERSONALES RELATIVOS A: LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO, NACIONALIDAD, CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN Y FIRMA AUTÓGRAFA; ESTOS DATOS PERSONALES NO SON NECESARIOS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO, Y TAMPOCO SE CORRESPONDEN CON OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA ALGUNA; SIN EMBARGO, LA DOCUMENTACIÓN EN LA QUE SE CONTIENEN DEBE SER PUBLICADA Y DIFUNDIRA POR LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA DISPUESTA EN LA FRACCIÓN XVII DE LA PRECITADA LEY LOCAL DE TRANSPARENCIA; EN OTRAS PALABRAS, ESTE SUJETO OBLIGADO TIENE EN POSESIÓN Y DA TRATAMIENTO A DIVERSOS DATOS PERSONALES DE LOS CITADOS SERVIDORES PÚBLICOS, EN RELACIÓN CON LOS CUALES SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE CONFIDENCIALIDAD QUE ESTABLECE COMO REQUISITO PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN EL ARTÍCULO 55 EN RELACIÓN CON EL 72 LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; EN ESE SENTIDO, **LA DETERMINACIÓN DE CLASIFICACIÓN EMITIDA POR LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA ENCUENTRA MOTIVO EN QUE CUALQUIER INFORMACIÓN CONCERNIENTE A UNA PERSONA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE EXPRESADA EN FORMA NUMÉRICA, ALFABÉTICA, ALFANUMÉRICA, GRÁFICA, FOTOGRAFICA, ACÚSTICA O EN CUALQUIER OTRO FORMATO PARA EFECTOS DE LA LEY SE CONSIDERA UN DATO PERSONAL, DE AHÍ QUE, LA FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO, LA NACIONALIDAD, LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN Y LA FIRMA AUTÓGRAFA, RESULTEN SER INFORMACIÓN QUE DEBE SER CONSIDERADA COMO DATOS PERSONALES EN LA CATEGORÍA DE DATOS IDENTIFICATIVOS, Y DADO QUE POR DISPOSICIÓN DE LEY, TALES DATOS SON POR SU PROPIA NATURALEZA, CONFIDENCIALES, SOBRE TODO A LA LUZ DE LOS REITERADOS Y VIGENTES CRITERIOS DE INTERPRETACIÓN PARA SUJETOS OBLIGADOS EN LA MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EMITIDOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ESTE SUJETO OBLIGADO,**



ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO 2023
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA

AL MOMENTO DE PUBLICAR DOCUMENTOS QUE LOS CONTIENEN, DEBERÁ GENERARSE UNA VERSIÓN PÚBLICA PARA EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA, EN ESE SENTIDO, PROCEDE LA CLASIFICACIÓN DE LOS DATOS PERSONALES, EN EL ENTENDIDO DE QUE DICHO PROCESO DE CLASIFICACIÓN TRATA UNA CUESTIÓN DE DERECHO, POR TANTO NO SUJETA A PRUEBA ALGUNA, EXCEPTO LA DE DAÑO QUE LA MISMA LEY DE TRANSPARENCIA ESTABLECE, LA CUAL SE EXPRESA EN LAS SIGUIENTES LÍNEAS INFRA; **EXPRESADO LO ANTERIOR, SE TIENE POR SUFICIENTEMENTE MOTIVADA LA DETERMINACIÓN DE CLASIFICACIÓN PUES LAS RAZONES Y CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES DEL CASO YA SEÑALADAS, PERMITEN CONCLUIR, SIN DEJAR LUGAR A DUDA ALGUNA, QUE AL DAR CUMPLIMIENTO DE UNA OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA EL SUJETO OBLIGADO CUANDO EN LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA EXISTAN DATOS PERSONALES QUE NO SEAN MATERIA DE UNA OBLIGACIÓN DISTINTA, TENIENDO ESTOS DATOS LA CALIDAD DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, EL CASO SE AJUSTA AL SUPUESTO PREVISTO POR LA NORMA LEGAL INVOCADA COMO FUNDAMENTO PARA DETERMINAR LA CLASIFICACIÓN PARCIAL; Y**

PRUEBA DE DAÑO, RESULTA DABLE CONSIDERAR QUE EN RAZÓN DE QUE LA DIFUSIÓN DE LOS DATOS PERSONALES, EN POSESIÓN DE ESTE SUJETO OBLIGADO, Y QUE FUERON RELACIONADOS EN LA MOTIVACIÓN QUE ANTECEDE, PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO PRESENTE, PROBABLE Y ESPECÍFICO A LOS TITULARES DE LOS MISMOS, SOBRE TODO A LA LUZ DEL CARÁCTER DE BIENES Y PRINCIPIOS JURÍDICOS TUTELADOS, QUE DIVERSAS LEYES OTORGAN A DICHS DATOS, Y DADO QUE EL DIFUNDIRLOS PUDIERAN FACILITAR EL ACCESO A TERCEROS A INFORMACIÓN QUE SUSCEPTIBLE DE USARSE PARA DAÑAR LA INTIMIDAD, PRIVACIDAD, REPUTACIÓN O EL PATRIMONIO DE LOS PROPIOS TITULARES, ES DE DISCURRIRSE, POR UN LADO, QUE SU TRANSMISIÓN PUDIERA PROVOCAR UNA LESIÓN REAL A INTERESES JURÍDICOS PROTEGIDOS POR LA LEY, Y POR OTRO LADO, QUE DE DARSE LA DIVULGACIÓN EN NADA CONTRIBUYE A MAXIMIZAR LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS A CARGO DE ESTE SUJETO OBLIGADO; EN TAL SENTIDO, **SE TIENE QUE EL DAÑO QUE PUDIERA PRODUCIRSE CON LA TRANSMISIÓN DE LA FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO, LA NACIONALIDAD, LA CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN O LA FIRMA AUTÓGRAFA INCLUIDOS EN LA DOCUMENTACIÓN A PUBLICAR, ES MAYOR QUE EL BENEFICIO AL INTERÉS PÚBLICO QUE PUDIERA OBTENERSE, POR TANTO, DEBE CONSIDERARSE COMO VIABLE LA GENERACIÓN DE UNA VERSIÓN PÚBLICA QUE PERMITA A LA VEZ DAR CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN DE GARANTIZAR EL RESGUARDO DE DATOS PERSONALES, E IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS DE SALVAGUARDA Y SEGURIDAD QUE IMPIDAN SU USO SIN EL CONSENTIMIENTO DE SUS TITULARES, ASÍ COMO A LA DIVERSA OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA, POR LO QUE CON ELLO SE TIENE POR JUSTIFICADA LA PRUEBA DE DAÑO;**

ANALIZADO Y DISCUTIDO EN SUS TÉRMINOS EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN: CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN ITSX.CT.R.CLASF/OT15XVII O2-2023, SE PROCEDE A LA RESPECTIVA VOTACIÓN, RESULTANDO:

SERVIDOR PÚBLICO	CARGO	VOTO
LIC. JULIETA AURORA REYES BLAS	DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN	A FAVOR
MTRA. KORINA GONZÁLEZ CAMACHO	SUBDIRECCIÓN DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN	A FAVOR
MTRO. AARÓN NEFTALÍ MIRÓN COSQUILLA	ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	A FAVOR
LIC. ISRAEL CHANG MOYA	DEFENSOR DE LOS DERECHOS DEL ESTUDIANTE	A FAVOR
LIC. ABELARDO GONZÁLEZ ZAMUDIO	TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	A FAVOR

ASÍ, **POR SER DE INTERÉS GENERAL**, Y TENIENDO POR SATISFECHOS LOS REQUISITOS LEGALES DEL CASO, **CON BASE EN LA FUNDAMENTACIÓN, MOTIVACIÓN Y PRUEBA DE DAÑO SEÑALADAS**, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA EXPIDE EL

ACUERDO ITSX/CT-SE06/23-01

PRIMERO: SE CONFIRMA LA DETERMINACIÓN DE CLASIFICACIÓN PARCIAL DE INFORMACIÓN QUE PARA LA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN CURRICULAR DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS AARÓN NEFTALÍ MIRÓN COSQUILLA Y JOSEANDI ARROLLO SÁNCHEZ, FORMULÓ LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE SUJETO OBLIGADO.



**ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO 2023
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA**

SEGUNDO: SE APRUEBA LA VERSIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTE.

TERCERO. SE INSTRUYE A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, COMUNIQUE AL ÁREA SOLICITANTE ESTE ACUERDO, A EFECTO DE QUE, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS, PROCEDA DAR CUMPLIMIENTO A LA RESPECTIVA OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA, PUBLICANDO Y DIFUNDIENDO LA INFORMACIÓN NO CLASIFICADA.

CUARTO. PUBLÍQUESE ESTE ACUERDO EN EL PORTAL ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL.

DESAHOGADO EL ORDEN DEL DÍA CONVOCADO PARA ESTA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA PARA EL EJERCICIO DOS MIL VEINTITRÉS, EL LICENCIADO ABELARDO GONZÁLEZ ZAMUDIO, PRESIDENTE DEL MISMO Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO, AGRADECE AL PLENO SU ASISTENCIA Y DA POR TERMINADA LA MISMA, SOLICITANDO A LOS PRESENTES SE SIRVAN FIRMAR EL ACTA QUE CONTIENE LOS ACUERDOS, SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DÍA DE SU INICIO.

LIC. ABELARDO GONZÁLEZ ZAMUDIO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LIC. JULIETA AURORA REYES BLAS
DIRECTORA DE RELACIONACIÓN Y VINCULACIÓN
Y VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

MTRA. KORINA GONZÁLEZ CAMACHO
SUBDIRECTORA DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN
Y VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

MTRO. AARÓN NEFTALÍ MIRÓN COSQUILLA
ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA Y VOCAL DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

LIC. ISRAEL CHANG MOYA
DEFENSOR DE LOS DERECHOS DEL ESTUDIANTE DEL ITSX
Y VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.



**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN
ITSX.CT.R.CLASF/OT15XVII 03-2023**

**OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA
LTAIPVIL A15 FXVII**

**ÁREA OBLIGADA:
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

XALAPA ENRÍQUEZ, VERACRUZ. RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA, JULIO VEINTIUNO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

ANTECEDENTES:

- I. OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA. LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, OBLIGA A LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA MISMA, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN LOS ORGANISMO PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, A PUBLICAR Y DIFUNDIR, ENTRE OTROS DATOS, LA INFORMACIÓN CURRICULAR, DESDE EL NIVEL DE JEFE DE DEPARTAMENTO O EQUIVALENTE, HASTA EL DE TITULAR.**
- II. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. EL ARTÍCULO 72 DE LA CITADA LEY DE TRANSPARENCIA, ESTABLECE QUE SE CONSIDERA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL LA QUE CONTIENE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, A LA VEZ QUE EN SU DIVERSO ARTÍCULO 3 FRACCIÓN XVIII NIEGA LA NATURALEZA DE INFORMACIÓN PÚBLICA A AQUELLA QUE TENGA EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL AUN CUANDO ESTÉ EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS, Y EN RAZÓN DE ELLO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE INCLUYAN DATOS PERSONALES, LOS SUJETOS OBLIGADOS DEBEN ELABORAR VERSIONES PÚBLICAS DE LAS PIEZAS DOCUMENTALES CORRESPONDIENTES.**
- III. DETERMINACIÓN DE CLASIFICACIÓN. EN DIECIOCHO DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA CONTENIDA EN LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y ATENDIENDO AL CARÁCTER DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE DE QUE GOZAN ALGUNOS DATOS CONTENIDOS EN LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LA PRECITADA OBLIGACIÓN, EL ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, CON BASE EN LA FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN CONTENIDAS EN LA RESPECTIVA DECISIÓN, Y PREVIA PRUEBA DE DAÑO, DETERMINÓ PROCEDENTE LA CLASIFICACIÓN PARCIAL DE INFORMACIÓN.**
- IV. REMISIÓN DEL EXPEDIENTE AL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA. ANALIZADA LA DETERMINACIÓN DE CLASIFICACIÓN PARCIAL DE INFORMACIÓN QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA REMITIÓ A ESTE COMITÉ LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 Y 134 FRACCIÓN II DE LA LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ESTIMÓ PROCEDENTE DICHA SOLICITUD Y PARA LOS EFECTOS DIO TURNO A LA MISMA, POR LO QUE CON OFICIO ITSX/UT/083/2023, DE FECHA VEINTE DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, CONVOCÓ Y PRESENTÓ AL PLENO DE ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA LA CITADA SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DE CLASIFICACIÓN PARCIAL Y EL RESPECTIVO**



**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN
ITSX.CT.R.CLASF/OT15XVII 03-2023**

PROYECTO DE RESOLUCIÓN, A EFECTO DE QUE CONFORME A SUS ATRIBUCIONES RESOLVIERA EN CONSECUENCIA; Y,

CONSIDERANDO:

I. COMPETENCIA

EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER CONFIRMANDO, MODIFICANDO O REVOCANDO LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN QUE DETERMINEN LAS ÁREAS DEL INSTITUTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 6º, APARTADO A, FRAC. I, ÚLTIMA PARTE, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 43 CUARTO PÁRRAFO, 44 FRACCIÓN II Y 103 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, 55, 58, 60 FRACCIÓN III, 131 FRACCIÓN II Y 149 DE LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL LINEAMIENTO SEGUNDO FRACCIÓN III DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

II. ALCANCE DE LA OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA Y MATERIA DE ESTUDIO

DEL ANÁLISIS DEL CASO SE TIENE QUE LA OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA CONSISTE EN LA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN EN PODER DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA, EN ESPECÍFICO LA REFERIDA A LA INFORMACIÓN CURRICULAR, DESDE EL NIVEL DE JEFE DE DEPARTAMENTO O EQUIVALENTE, HASTA EL TITULAR DEL SUJETO OBLIGADO, CON ÉNFASIS EN LA AQUELLA QUE ACREDITA LAS EXIGENCIAS LEGALES PARA OCUPAR UN CARGO.

ESTA INFORMACIÓN, SOBRE TODO LA CONTENIDA EN LOS DOCUMENTOS QUE PERMITEN ACREDITAR LOS EXTREMOS REQUERIDOS, INCLUYE, LAS MÁS DE LAS VECES, DIVERSOS DATOS PERSONALES QUE NO DAN CUENTA DE LOS PARÁMETROS DE ACREDITACIÓN DE ESTOS MISMOS REQUISITOS, TALES COMO: LA FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO, LA NACIONALIDAD, LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN, O LA FIRMA AUTÓGRAFA; ES DECIR, DATOS A LOS CUALES LA PROPIA LEY LE ATRIBUYE EL CARÁCTER DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, POR LO QUE EN RELACIÓN CON LOS MISMOS, PROCEDEN LAS OBLIGACIONES Y DEBERES QUE IMPONEN DE MANERA CONJUNTA LAS LEYES DE TRANSPARENCIA Y LAS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS.

COMO ES DE APRECIARSE, LA OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA CUYO CUMPLIMIENTO TIENE A SU CARGO LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REQUIERE SE DIFUNDAN DOCUMENTOS CON LO QUE COMPRUEBA LOS EXTREMOS REQUERIDOS PARA OCUPAR ALGÚN CARGO DE DIRECCIÓN EN ESTE INSTITUTO, DOCUMENTOS QUE CONTIENEN DATOS DE CARÁCTER CONFIDENCIAL, EN TAL SENTIDO, ES ÚNICAMENTE EN RELACIÓN CON ESTOS DOCUMENTOS Y RESPECTO DE ESTOS DATOS QUE VERSA LA DETERMINACIÓN PARCIAL DE CLASIFICACIÓN, DEJANDO SUBSISTENTE PARA SU ATENCIÓN EL RESTO.

ASÍ, ATENDIENDO AL CRITERIO DE IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA, LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, IDENTIFICÓ QUE EN EL SOPORTE DOCUMENTAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS AARÓN NEFTALÍ MIRÓN COSQUILLA Y JOSEANDI ARROLLO SÁNCHEZ, NECESARIO PARA ACREDITAR PARTE DE LOS REQUISITOS PARA OCUPAR LOS CARGOS CONFERIDOS, SE INCLUYEN: FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO, ASÍ COMO NACIONALIDAD Y CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN, EN EL CASO DEL PRIMERO DE LOS

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN
ITSX.CT.R.CLASF/OT15XVII 03-2023

CITADOS, Y FIRMA AUTÓGRAFA Y CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN EN EL CASO DEL SEGUNDO; DATOS QUE SE IDENTIFICAN COMO NO ESTRICTAMENTE NECESARIOS PARA LA FINALIDAD DESCRITA, Y QUE TAMPOCO RESULTAN SER MATERIA DE ALGUNA OTRA OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA; DATOS PERSONALES QUE, POR TANTO, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 116 DE LA CITADA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y 72 DE LA TAMBIÉN CITADA LEY LOCAL DE TRANSPARENCIA, CONSTITUYEN INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y POR TANTO DEBEN CLASIFICARSE AL MOMENTO DE DAR CUMPLIMIENTO A UNA OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA.

EN CONSECUENCIA, EL OBJETO DE ESTUDIO SE CONCENTRA EN LA PROCEDENCIA DE LA DETERMINACIÓN DE CLASIFICACIÓN PARCIAL CONCERNIENTE A "DATOS PERSONALES CONTENIDOS EN LAS SÍNTESIS CURRICULARES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS: AARÓN NEFTALÍ MIRÓN COSQUILLA: 1. FECHA DE NACIMIENTO, 2. LUGAR DE NACIMIENTO, 3. NACIONALIDAD, Y 4. CURP (CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN), Y JOSEANDI ARROLLO SÁNCHEZ: 1. FIRMA, Y, 2. CURP (CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN)."

III. ANÁLISIS DE FONDO

UNA VEZ EFECTUADA LA ANTERIOR PRECISIÓN, SE TIENE QUE LA MATERIA DE ESTUDIO DEL PRESENTE SE REDUCE A RESOLVER SOBRE LA CONFIRMACIÓN, MODIFICACIÓN O REVOCACIÓN DE LA DETERMINACIÓN DE CLASIFICACIÓN PARCIAL DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE PRESENTA EL ÁREA RESPONSABLE DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA PARA CUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA SEÑALADA EN LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

PARA DAR SOLUCIÓN A ESA PROBLEMÁTICA DEBEMOS COMENZAR POR SEÑALAR QUE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN ENCUENTRA CIMIENTO CONSTITUCIONAL, A PARTIR DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6º, APARTADO A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CUYO CONTENIDO DEJA CLARO QUE, EN PRINCIPIO, TODO ACTO DE AUTORIDAD ES DE INTERÉS GENERAL Y, POR ENDE, ES SUSCEPTIBLE DE SER CONOCIDO POR TODOS. EN ESE SENTIDO, LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA A CARGO DE LOS SUJETOS OBLIGADOS SE CONSTITUYEN COMO UNA HERRAMIENTA ESENCIAL PARA GARANTIZAR EL DERECHO FUNDAMENTAL AL CONOCIMIENTO DEL QUEHACER DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS, PREVALECIENDO EN TODO MOMENTO EL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD COMO INELUDIBLE OBLIGACIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS, LO QUE IMPONE A ESTA ENTIDAD DE DERECHO PÚBLICO A DIFUNDIR LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS CON FUNCIONES DE DIRECCIÓN EN ESTE ENTE, ASÍ COMO LOS DATOS QUE ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES PARA EL DESEMPEÑO DE LOS CARGOS PÚBLICOS.

SIN EMBARGO, ESTE DERECHO FUNDAMENTAL ENCUENTRA LÍMITES EN LA PROPIA CONSTITUCIÓN Y EN LAS LEYES QUE DE ELLA EMANAN, ASÍ, LA FRACCIÓN II DEL APARTADO A DEL PRECITADO ARTÍCULO 6TO CONSTITUCIONAL PRECEPTÚA COMO UNO DE ESOS LÍMITES QUE LOS DATOS PERSONALES SERÁN PROTEGIDOS EN LOS TÉRMINOS Y CON LAS EXCEPCIONES QUE FIJEN LAS LEYES, POR LO QUE, DE HABER EN ESTÁS LLAMADOS A SU PROTECCIÓN EN TÉRMINOS DE LIMITAR EL ACCESO A DETERMINADOS DATOS PERSONALES, EL SUJETO OBLIGADO DEBERÁ ACTUAR EN CONSECUENCIA; TAL PREMISA, SE ENCUENTRA CONSAGRADA EN EL CONTENIDO DE LOS ARTÍCULOS 8 Y 72 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, LOS QUE SE SEÑALAN LA EXISTENCIA DE LÍMITES A LA OBLIGACIÓN DE TRANSPARENTAR INFORMACIÓN MEDIANTE LA PROTECCIÓN,





**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN
ITSX.CT.R.CLASF/OT15XVII O3-2023**

ATENDIENDO A SU CARÁCTER Y CALIDAD, DE LOS DATOS PERSONALES CONSIDERADOS COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, COMO UN MECANISMO DE SALVAGUARDA DE LA ESFERA MÁS ÍNTIMA DE LAS PERSONAS Y DE LIMITANTE AL DERECHO DE CONOCER Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS.

EL ENTENDIMIENTO DE LA IDEA RECIÉN DISPUESTA CONSTITUYE **EL PUNTO DE PARTIDA PARA ANALIZAR, EN PRIMER LUGAR, SÍ PARTE DEL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR TIENE LA NATURALEZA DE DATO PERSONAL Y, SÍ TENIÉNDOLA, LO DETERMINADO POR LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA CUMPLE CON LOS PARÁMETROS LEGALES DEL CASO, PARA DESPUÉS RESOLVER RESPECTO DE LA DETERMINACIÓN ADOPTADA POR PARTE EL ÁREA REQUERIDA PARA CUMPLIR CON SU OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA.**

BAJO ESE ORDEN DE IDEAS, SE TIENE QUE LA OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA IMPLICA LA PUBLICACIÓN DE **LA INFORMACIÓN CURRICULAR DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA OCUPAR LOS CARGOS DE RESPONSABLES DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS DE ESTE ORGANISMO.**

PARA ESTE COMITÉ, EL CONTENIDO DE DICHA OBLIGACIÓN DEJA VER, SIN MÁS, QUE SU SUBSTANCIA RESULTA SER DEL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS, FACULTADES O FUNCIONES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA, POR TANTO, SE TRATA DE INFORMACIÓN EN PODER DEL MISMO POR LO TANTO SUJETA A PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN, QUEDANDO COMO ÚNICO ELEMENTO CONTRASTANTE EL DETERMINAR SI, COMO ESTABLECE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA EN LOS CONSIDERANDOS Y MOTIVACIÓN DE SU DETERMINACIÓN, LOS DATOS INCLUIDOS EN LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR, ES DECIR: LA FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO, LA NACIONALIDAD Y LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN, EN EL CASO DE AARÓN NEFTALÍ MIRÓN COSQUILLA , Y LA FIRMAS AUTÓGRAFA Y LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN, CONSTITUYEN DATOS PERSONALES, POR TANTO CONFIDENCIALES Y NO REQUERIDOS POR OTRA OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA O EN ALGUNO DE LOS FORMATOS ESTANDARIZADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS, EN CONSECUENCIA, CLASIFICABLE POR DISPOSICIÓN DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

PARA EFECTO DE LA RESPECTIVA DETERMINACIÓN, CONSIDERA LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA:

"... CUALQUIER INFORMACIÓN CONCERNIENTE A UNA PERSONA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE EXPRESADA EN FORMA NUMÉRICA, ALFABÉTICA, ALFANUMÉRICA, GRÁFICA, FOTOGRAFICA, ACÚSTICA O EN CUALQUIER OTRO FORMATO PARA EFECTOS DE LA LEY SE CONSIDERA UN DATO PERSONAL; ... QUE TODO DATO PERSONAL REQUIERE, PARA SU TRATAMIENTO, ... PARA SU TRASMISIÓN A TERCEROS, EL CONSENTIMIENTO DEL TITULAR DE LOS MISMOS, EN TAL SENTIDO, LOS SUJETOS OBLIGADOS DEBEN ATENDER AL CONCEPTO DE AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DEL TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES, CUYA MÁXIMA EXPRESIÓN IMPLICA QUE SÓLO ELLOS PUEDEN DECIDIR RESPECTO A QUIÉNES PUEDEN POSEER SUS DATOS PERSONALES,... QUE LOS DATOS PERSONALES SON, POR SU PROPIA NATURALEZA, CONFIDENCIALES... EN ESE SENTIDO SU CLASIFICACIÓN ES UNA CUESTIÓN DE DERECHO, NO SUJETA A PRUEBA ... QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES COMUNES Y ESPECÍFICAS DE TRANSPARENCIA CONTENIDAS EN LAS LEYES GENERAL Y LOCAL DE TRANSPARENCIA, DEBEN SER PUBLICADOS DIVERSOS DOCUMENTOS QUE CONTIENEN DATOS PERSONALES ... DE SERVIDORES PÚBLICOS... EN POSESIÓN DE ESTE SUJETO OBLIGADO, POR LO QUE EN SU TRATAMIENTO Y PARA LA DIFUSIÓN DE LOS DOCUMENTOS EN QUE SE CONTIENEN, SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE CONFIDENCIALIDAD QUE ESTABLECE COMO REQUISITO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN EL ARTÍCULO 55 EN



**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN
ITSX.CT.R.CLASF/OT15XVII 03-2023**

RELACIÓN CON EL 60 FRACCIÓN III Y EL 72 LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.."

Y FUNDAMENTA LA MISMA DETERMINACIÓN EN LOS ARTÍCULOS 3º Y 5º FRACCIÓN III DEL DECRETO QUE CREA EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA, VERACRUZ; 1, 5, 24 Y 28 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA; Y, 3 FRACCIÓN II, 55, 60 FRACCIÓN III, 72 Y 131 FRACCIÓN II DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, 16 DE LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS, LOS CUALES DOTAN DE FACULTADES Y OBLIGACIONES A LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA PARA OBTENER, DAR TRATAMIENTO, GENERAR Y CONSERVAR LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA CONSISTENTE EN PUBLICAR Y DIFUNDIR LA INFORMACIÓN CURRICULAR DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ESTABLECEN QUE LOS DATOS PERSONALES SON INFORMACIÓN DE NATURALEZA CONFIDENCIAL Y DETERMINAN QUE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DEBE SER CLASIFICADA COMO TAL AL MOMENTO DE GENERAR VERSIONES PÚBLICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, ES DECIR, SUSTENTA SU DETERMINACIÓN EN SUPUESTOS NORMATIVOS A LOS QUE SE CONCATENAN CON EXACTITUD LAS CONSIDERACIONES Y LA MOTIVACIÓN EXPRESADAS EN LA PROPIA DETERMINACIÓN.

AHORA BIEN, COMO PUEDE SER APRECIADO CON MERIDIANA CLARIDAD, DE LA ELEMENTAL LECTURA DE LAS EXPRESADAS CONSIDERACIONES Y LA SEÑALADA NORMATIVIDAD ES DABLE CONCLUIR:

1. **LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE SUJETO OBLIGADO SE ENCUENTRA LEGALMENTE SUJETA A PUBLICAR LA SÍNTESIS CURRICULAR DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS** QUE OCUPAN CARGOS DE JEFES DE DEPARTAMENTO Y SUPERIORES;
2. **LAS SÍNTESIS CURRICULARES** DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS AARÓN NEFTALÍ MIRÓN COSQUILLA Y JOSEANDI ARROLLO SÁNCHEZ, **INCLUYE DOCUMENTOS** NECESARIOS PARA ACREDITAR ALGUNOS DE LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA OCUPAR LOS CARGOS CONFERIDOS, Y **ESTE SOPORTE DOCUMENTAL**, A SU VEZ, **CONTIENE DIVERSOS DATOS PERSONALES**;
3. **LOS DATOS PERSONALES CONTENIDOS EN EL SOPORTE DE LAS SÍNTESIS CURRICULARES** SOBRE LOS QUE RECAYÓ LA DETERMINACIÓN DE CLASIFICACIÓN **SON: LA FECHA Y EL LUGAR DE NACIMIENTO, LA NACIONALIDAD, LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN, Y LA FIRMA AUTÓGRAFA**;
4. **LOS DATOS PERSONALES SEÑALADOS LÍNEAS SUPRA, NO TIENEN EL CARÁCTER DE REQUISITOS LEGALES** PARA EL DESEMPEÑO DE LOS CARGOS DE SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO, O DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA, **EN TAL SENTIDO SE CONSTITUYEN EN DATOS PERSONALES NO SUJETOS A LA OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA SEÑALADA EN EL PUNTO UNO, Y TAMPOCO SON MATERIA DE ALGUNA OTRA OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA** CONTENIDA EN LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, O DE LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE;



**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN
ITSX.CT.R.CLASF/OT15XVII 03-2023**

5. EN ATENCIÓN A LA NATURALEZA DESCRITA EN EL PUNTO ANTERIOR, **LOS DATOS PERSONALES SEÑALADOS EN EL PUNTO TRES RESULTAN SER INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL; Y,**
6. **AL TRATARSE DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, LOS DATOS CONSISTENTES EN LA FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO, LA NACIONALIDAD, LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN Y LA FIRMA AUTÓGRAFA, INSERTOS EN UN DOCUMENTO A PUBLICARSE, DEBEN SER CLASIFICADOS AL MOMENTO DE LA ELABORACIÓN DE LAS VERSIONES PÚBLICAS CORRESPONDIENTES.**

LO HASTA AQUÍ REVELADO PONE DE MANIFIESTO QUE LA DETERMINACIÓN DE CLASIFICACIÓN PARCIAL ADOPTADA POR LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA EN RELACIÓN CON LA ELABORACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA QUE LE PERMITA CUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA CONSISTENTE EN LA INFORMACIÓN CURRICULAR DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS AARÓN NEFTALÍ MIRÓN COSQUILLA Y JOSEANDI ARROLLO SÁNCHEZ, ES LEGALMENTE PROCEDENTE, MÁXIME A LA LUZ DE LA PRUEBA DE DAÑO CONTENIDA EN LA MISMA QUE CON MERIDIANA CLARIDAD DEJA VER LO SIGUIENTE: EN TANTO QUE EL DIFUNDIR SIN NECESIDAD U OBLIGACIÓN LOS DATOS PERSONALES CLASIFICADOS PUDIERAN FACILITAR EL ACCESO A TERCEROS A INFORMACIÓN SUSCEPTIBLE DE USARSE PARA DAÑAR LA INTIMIDAD, PRIVACIDAD, REPUTACIÓN O EL PATRIMONIO DE SUS TITULARES, LOS PROPIOS DATOS CARECEN DE VALOR ALGUNO PARA EL CONOCIMIENTO POR PARTE DE LA POBLACIÓN EN GENERAL DEL QUEHACER DE ESTE SUJETO OBLIGADO, DEL USO DE RECURSOS PÚBLICOS, DEL LOGRO DE OBJETIVOS O LA CALIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO AL QUE SE ENCUENTRA AFECTO EL ITSX; DE DONDE SE DISCURRE, POR LO TANTO, QUE LA PUBLICACIÓN DE ESTOS DATOS PUDIERA PROVOCAR UNA LESIÓN REAL A INTERESES JURÍDICOS PROTEGIDOS POR LA LEY, Y POR OTRO LADO, QUE DE DARSE LA DIVULGACIÓN, EN NADA CONTRIBUYE A MAXIMIZAR LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS A CARGO DE ESTE SUJETO OBLIGADO.

POR LO QUE DEBE AUTORIZARSE LA VERSIÓN PÚBLICA DESTINADA A CUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA QUE MANDATA LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY LOCAL EN LA MATERIA.

LUEGO, CON BASE EN LO SEÑALADO LÍNEAS SUPRA, ES DE CONFIRMARSE LA CLASIFICACIÓN PARCIAL DE LA INFORMACIÓN DETERMINADA POR EL ÁREA OBLIGADA.

RESOLUCIÓN

POR LO EXPUESTO Y FUNDADO; EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA RESUELVE

PRIMERO. SE CONFIRMA LA DETERMINACIÓN DE CLASIFICACIÓN PARCIAL DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO PÚBLICO QUE SE INCLUYEN EN LA INFORMACIÓN CURRICULAR DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS AARÓN NEFTALÍ MIRÓN COSQUILLA Y JOSEANDI ARROLLO SÁNCHEZ.



**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN
ITSX.CT.R.CLASF/OT15XVII 03-2023**

SEGUNDO. EN ATENCIÓN A LA NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN CLASIFICADA, EL PERIODO DE CLASIFICACIÓN DEVIENE EN INDETERMINADO.

PARA LOS EFECTOS, NOTIFÍQUESE VÍA LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA A LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE COMO ASUNTO CONCLUIDO.

POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LO RESOLVIÓ EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA, Y FIRMAN PARA CONSTANCIA:

LIC. ABELARDO GONZÁLEZ ZAMUDIO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. JULIETA AURORA REYES BLAS
DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN
Y VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

MTRA. KORINA GONZÁLEZ CAMACHO
SUBDIRECTORA DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN
Y VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

MTRO. AARÓN NEFTALÍ MIRÓN COSQUILLA
ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA Y VOCAL DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

LIC. ISRAEL CHANG MOYA
DEFENSOR DE LOS DERECHOS DEL ESTUDIANTE DEL ITSX
Y VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.